



Municipalidad Provincial de Casma

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2016-MPC

Casma, 16 Febrero del 2016

### **POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, sobre la Ratificación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Casma -COPROSEC, mediante Acta de fecha 27 de Enero del 2016, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición que también es mencionada por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 026-2016-COPROSEC-CASMA/P, de fecha 29 de Enero del 2016, el My. PNP ( r ) Jesús Eloy Durand Montoya, en su condición de Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Casma, presenta al Concejo Municipal de Casma el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana aprobado por el COPROSEC/Casma, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal conforme lo establece el Decreto Supremo N° 011-2014-IN ( artículo 25 inciso e ) que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme se verifica del Acta de Aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana, suscrita con fecha 27 de Enero del 2016, en Sesión Ordinaria del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Casma, se aprobó el Plan correspondiente al ejercicio 2016, encargando su seguimiento e informe al Secretario Técnico del Comité Provincial;

Que, el literal e) del artículo 25° del reglamento antes señalado, indica que es función del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, presentar al Concejo Municipal Provincial el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana aprobada por el COPROSEC; para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, de conformidad con lo señalado por el numeral 5 del Artículo 20 de la Ley N° 27972; y estando al voto unánime de los señores regidores, se aprobó la siguiente Ordenanza:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CASMA 2016**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR el PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CASMA 2016, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Casma, según Acta de fecha 27 de Enero de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que el Plan ratificado en virtud del artículo precedente, como anexo adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que será publicado en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma ([www.municasma.gob.pe](http://www.municasma.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza y a la oficina de Secretaría General la publicación del presente dispositivo, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela  
ALCALDE